

23061 *DECRETO 2853/1975, de 31 de octubre, por el que se nombra Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*

A propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, Vengo en nombrar Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a don Alfredo Caso Montaner, Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

23062 *ORDEN de 18 de octubre de 1975 por la que se publican relaciones de funcionarios de Organismos Autónomos afectados por la Disposición Transitoria del Decreto 3476/74, de 20 de diciembre.*

Excmos. Sres.: La Disposición Transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, estableció con carácter excepcional y con ocasión de vacante, normas de integración en Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo, de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos pertenecientes a Escalas o plazas de Auxiliares Administrativos en quienes concurren determinados requisitos,

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1975, se dictaron normas de desarrollo de la citada disposición transitoria y en sus apartados 4.º y 5.º se dispuso que la propia Presidencia del Gobierno habría de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» relaciones provisionales comprensivas de los funcionarios de cada Organismo que hubiesen alcanzado o que pudieran alcanzar en lo sucesivo las condiciones de integración en las respectivas Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo.

Examinados los datos remitidos a través de las Subsecretarías respectivas, procede publicar en el «Boletín Oficial del Estado», las relaciones provisionales correspondientes a aquellos Organismos Autónomos que han cumplimentado hasta el día de la fecha, en debida forma, la tramitación prevista en la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1975, sin plantear dudas, cuya solución exija la consideración individualizada de la Comisión Superior de Personal,

Igualmente, procede la publicación de la relación de Organismos Autónomos en los que no existe personal afectado por las disposiciones a que se hace referencia en esta Orden,

En su virtud y previo informe de la Comisión Superior de Personal, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 3476/74, de 20 de diciembre, desarrollado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1975, se publican como anexos a la presente Orden las relaciones provisionales de los funcionarios de Organismos Autónomos que hubiesen alcanzado o pudiesen alcanzar en lo sucesivo las condiciones de integración en las respectivas Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo.

Segundo.—Los efectos de la integración a que se refiere el artículo anterior se producirán a partir del día 20 de enero de 1975, fecha de entrada en vigor del Decreto 3476/74, de 20 de diciembre, siempre que desde esta fecha existiera la correspondiente vacante.

En el supuesto de que las plazas se encontrasen cubiertas por interinos, los efectos de la integración se producirán a partir de la fecha en que hubiesen cesado los mismos.

Tercero.—Los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual y resueltas, en sus casos, las reclamaciones, dichas relaciones serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones serán presentadas ante los Organismos correspondientes, quienes las remitirán para su resolución a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) por conducto de la Subsecretaría del Ministerio al que estén adscritos, quien incorporará el informe pertinente a cada una de ellas.

Una vez que sean elevadas a definitivas las relaciones aludidas, la Presidencia del Gobierno cursará las instrucciones pertinentes a los Organismos Autónomos, en orden a la efectividad del derecho a la integración.

Cuarto.—Los Organismos Autónomos que hasta el día de la fecha no hayan cumplimentado en debida forma lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de 28 de febrero de 1975, deberán hacerlo en el plazo improrrogable de quince días.

Quinto.—Se incluyen igualmente como anexos la relación de Organismos que no cuenten con personal afectado por la disposición transitoria del Decreto 3476/74, de 20 de diciembre (Anexo II), así como la de aquellos otros en los que existiendo casos dudosos se estima conveniente un dictamen individualizado de la Comisión Superior de Personal (Anexo III), y la de los Organismos Autónomos que pudiendo tener personal afectado carecen de Escalas de nivel y carácter Administrativo (Anexo IV).

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de octubre de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Hacienda, de la Gobernación, de Obras Públicas, de Educación y Ciencia, de Trabajo, de Industria de Agricultura, de Comercio, de Información y Turismo y de la Vivienda.

ANEXO NUM. 1

Relaciones de funcionarios, a que se refiere el Apartado Primero de esta Orden

MINISTERIO: HACIENDA

ORGANISMO: PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO BENEFICAS

Relación número 1

Funcionarios, por orden de preferencia, a efectos de su integración en Escala o plaza de nivel y carácter administrativo, de conformidad con lo prevenido en el apartado Cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de febrero de 1975.

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de cumplimiento de los requisitos de integración		
		D.	M.	A.
1	Rodríguez Rodríguez, María Teresa.	16	9	1968

Relación número 2

Funcionarios que, habiendo ingresado por prueba de aptitud legalmente convocada y habiendo cumplido, a 7 de marzo de 1975, cinco años de servicios, no cuentan con título de Bachiller Superior o equivalente. La efectividad de su derecho, con ocasión de vacante, queda condicionada al cumplimiento de dicho requisito, siempre que continúen en servicio activo e ininterrumpido.

Número de orden	Apellidos y nombre
1	Orozco Larrarte, Emilia.
2	Aparicio de la Morena, Juan Antonio.
3	Hernández Basurto, María Blanca.
4	Lavín García, María del Pilar.

MINISTERIO: GOBERNACION

ORGANISMO: ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL

Relación número 1

Funcionarios, por orden de preferencia, a efectos de su integración en Escala o plaza de nivel y carácter administrativo,